



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el general de brigada D. Joaquín Arjona y Zuluaga pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en San Ildefonso á once de julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, D. Juan Govantes y Nieto, que cuenta la antigüedad y efectividad de tres de agosto de mil ochocientos noventa y seis,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Joaquín Arjona y Zuluaga, la cual corresponde á la designada con el número cuarenta y cuatro en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Ildefonso á once de julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del coronel de Artillería D. Juan Govantes y Nieto

Nació el día 17 de abril de 1846 é ingresó en el colegio de Artillería el 12 de septiembre de 1859, no comenzando á contársele el tiempo de servicio hasta el 17 de abril de 1860 que cumplió la edad reglamentaria.

Fué promovido á subteniente alumno en julio de 1863 y

á teniente de Artillería en agosto de 1865, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Estuvo destinado en el quinto regimiento á pie hasta que en junio de 1866 se le trasladó al cuarto montado, encontrándose el 22 de dicho mes en los hechos de armas habidos en esta corte. Por su buen comportamiento en ellos fué recompensado con el grado de capitán de Infantería.

Formó parte en 1868 del ejército de operaciones de Andalucía que mandaba el Capitán general Marqués de Novaliches, concurriendo el 28 de septiembre á la batalla de Alcolea, por la que alcanzó el empleo de capitán de Caballería.

Al ascender á capitán de Artillería, por antigüedad, en septiembre de 1872, se le destinó al cuarto regimiento á pie, obteniendo, á petición propia, el pase á situación de retirado en febrero de 1873.

Volvió al servicio en octubre siguiente con destino al citado cuarto regimiento á pie, desde el que pasó al tercero en noviembre.

En septiembre de 1874 causó alta en el cuarto regimiento montado, saliendo á operaciones de campaña contra las facciones carlistas del Norte. Asistió el 8 de octubre á la toma de La Guardia, por la que fué premiado con el grado de comandante de Ejército.

Destinado en marzo de 1875 al primer regimiento de montaña, continuó en operaciones, hallándose los días 20 y 21 de octubre en los combates sostenidos en Lumbier, Ripodas y Domeño; el 22, 23 y 24 de noviembre en los de Alzuza, Huarte, Miravalles y Orcaín, por los que fué agraciado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 26 de enero de 1876 en el librado sobre las posiciones enemigas de Altamilaren y Aurascularin, siguiendo en campaña hasta la terminación de la misma, por lo que se le recompensó con el empleo de comandante de Ejército.

Se le destinó en mayo del año últimamente citado al quinto regimiento á pie, nombrándosele en octubre profesor de la academia de Artillería.

Fué trasladado al segundo regimiento de montaña en julio de 1877 y á la Dirección general de su cuerpo en marzo de 1880.

Ascendido, por antigüedad, á comandante de Artillería en junio de 1883, fué nombrado director del parque de Gerona y comandante de la misma plaza, siendo destinado en julio al cuarto regimiento á pie.

Desde marzo de 1884 prestó sus servicios en la Dirección general de Instrucción Militar hasta que al obtener el empleo de teniente coronel, reglamentariamente, en abril de 1889, se le confirieron los cargos de director del parque de Tarifa y comandante de Artillería de la propia plaza, de cuyo Gobierno militar estuvo encargado interinamente desde el 12 al 23 de septiembre.

En enero de 1890 se le nombró ayudante de campo del Jefe de la 3.ª Dirección del Ministerio de la Guerra, agre-

gándosele en marzo á la Inspección general de Artillería é Ingenieros.

Desempeñó desde mayo de 1891 las funciones de ayudante secretario del Comandante general de Artillería del distrito de Castilla la Nueva y desde septiembre de 1893 las de secretario de la Comandancia general de la propia arma, en el primer Cuerpo de ejército.

Promovido á coronel, por antigüedad, en septiembre 1896, se le dió colocación en el Ministerio de la Guerra, donde permaneció hasta que en junio de 1897 pasó á ejercer el cargo de director del parque de Artillería de esta corte, desempeñando á la vez, en virtud de real orden de 11 de febrero de 1899, el de primer jefe de la Comisión liquidadora de la compañía de obreros de la Pirotecnia y Maestranza de la Habana.

Le fué conferido, en junio de 1903, el mando del quinto regimiento montado, en el cual continúa, formando parte, al propio tiempo, de la Junta facultativa de Artillería, en concepto de vocal.

Cuenta 46 años y cerca de 3 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruces blancas de 1.^a y 2.^a clase del Mérito Militar.
- Cruz roja de 1.^a clase de la misma Orden.
- Cruz de Isabel la Católica.
- Cruz y Placa de San Hermenegildo.
- Medallas de Alfonso XII, Bilbao y Alfonso XIII.

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al médico mayor de Sanidad Militar D. Angel Rodríguez Vázquez, que se encuentra en situación de excedente en esta región y prestando sus servicios, en comisión, en la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Arturo Alsina y Netto, jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al capitán de Artillería D. Eladio Quintana y Junco, que ha cesado en el cargo de profesor de la Academia de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Francisco Gómez y Solano, Subinspector de las tropas de esa región, al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Rodado Eseribano, ascendido á su actual empleo por real orden de 5 del corriente mes (D. O. número 142).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Jerónimo Carbajosa Gamazo, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para las provincias de Santander y Valladolid, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el General del cuarto Cuerpo de ejército, en que manifiesta la resolución que ha adoptado, con objeto de evitar molestias á los enfermos y aumento de gastos, en algunos casos en que no es posible constituir la junta prevenida en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) para el reconocimiento del personal que haya de disfrutar licencia por enfermo, por no existir con frecuencia médicos en número suficiente en varias plazas en que hay hospital militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por el General del cuarto Cuerpo de ejército y resolver, como medida general, que cuando no pueda reunirse la junta mencionada en la forma reglamentaria, se efectúe el reconocimiento previo de enfermos en los hospitales militares por médicos del cuerpo de Sanidad residentes en la plaza, siempre que su número no sea inferior á dos, presidiéndolos la autoridad militar ó jefe en quien delegue, y remitiéndose directamente al Inspector de Sanidad de la región ó distrito las relaciones propuestas con las hojas clínicas ampliadas para la resolución que proceda, quedando en este sentido modificados los artículos 17 y 72 de las instrucciones para la concesión de licencias aprobadas por la citada real orden de 5 de junio de 1905.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del ejército territorial de Canarias del regimiento Infantería de Orotava, en situación de provincia, D. Gerardo Alfonso Gorrin, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Concepción González Jordán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero Pablo Aycart Castejón, que presta sus servicios en el regimiento Infantería de Valencia núm. 23, pase destinado á la primera comandancia de tropas de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 de junio próximo pasado, solicitando se autorice al regimiento Infantería de Soria para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1902, la cantidad de 13'68 pesetas por suministros hechos por el regimiento Infantería de Pavía al soldado José Sánchez Barrera, en noviembre de 1902, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el primer cuerpo citado se practique la oportuna reclamación en la forma que autoriza la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63), y con cuyo importe reintegrará el cargo formulado por el regimiento Infantería de Pavía que efectuó el suministro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de abril último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Isabel II, en súplica de autorización para reclamar los haberes de octubre y diciembre de 1905 al soldado Pascasio Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que la indicada reclamación deberá practicarla el recurrente, si ya no lo hubiere verificado, en la forma que preceptúa la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 9 de junio último, promovida por el ayudante 3.º de Sanidad Militar, retirado (escala

reserva), D. Ramón García Sáiz, en súplica de mayor antigüedad, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, debiendo atenerse en lo relativo á la antigüedad de su actual empleo á la que en el mismo se le consignó por real orden de 1.º de mayo de 1897 (D. O. núm. 97), que es la que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la clase é individuos de tropa de la brigada de tropas de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el sanitario de 1.ª Ramón Madrigal Concellón y termina con el de 2.ª José Lage Sánchez, pasen de sus actuales destinos á servir el nuevo que en dicha relación se les señala, como nivelación de fuerza originada por el último licenciamiento de los de la referida brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destino actual	Nuevo destino
Sanit.º 1.ª.	Ramón Madrigal Concellón.....	2.ª compañía (Sevilla)..	
Idem enfermero.....	José García Báez.....		
Sanit.º 2.ª.	Eugenio Muñoz Menéndez		
Otro.....	Miguel León Lorén.....		
Otro.....	Antonio Planas Cabanes.....	3.ª compañía (Valencia)..	
Otro.....	Anselmo Escribano Bermejo.....		
Sanit.º enfermero...	Vicente Ubeda Andrés....		1.ª comp.ª (Madrid).
Cabo.....	Emilio Palacio Castán....		
Sanit.º 2.ª.	Ricardo Abuin Salcedo...	5.ª compañía (Zaragoza)..	
Idem enfermero.....	José M.ª Ferraz Félix....		
Sanit.º 2.ª.	Mauricio Manrique Arija...	6.ª compañía (Burgos)..	
Otro.....	Toribio Peña Ramón.....		
Otro.....	Bernardino Alvarez Alvarez.....		
Otro.....	Manuel García Sánchez...	7.ª compañía (Valladolid)	
Otro.....	Juan Vegué Martín.....		
Otro.....	José Lage Sánchez.....		

Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el aumento de la plantilla de la 1.ª compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar afecta al primer Cuerpo de ejército, con 4 sargentos, 6 cabos, 10 sanitarios practicantes de primera, 18 de segunda y 10 sanitarios enfermeros, y resolver que el crédito correspondiente al aumento de las referidas clases é individuos se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte. Es asimismo la voluntad de S. M. que las plazas de los cuatro sargentos que se aumentan en la plantilla aludida se cubran con igual número de los ocho de di-

cha clase supernumerarios que en la actualidad existen en la brigada de tropas de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 16 de abril último, promovida por el ayudante segundo de la Brigada Sanitaria, en situación de excedente en esa región, D. Pedro Fernández Mayor, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo inmediato, como comprendido en el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 de abril último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Miguel Doblás de Vera, en solicitud de que se haga extensiva á los de su clase y situación la ley de 28 de enero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por ser de la competencia de las Cortes la reforma, modificación ó ampliación de las leyes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Eduardo Arredondo Liñán y termina con D. Arcadio Dávila Dávila, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.	D. Eduardo Arredondo Liñán.....		11	septbre...	1904
Idem.....	Otro.....	» Pedro de la Pedraja Altamira....		15	enero....	1906
Idem.....	Comandante.....	» Santos Marco Sánchez.....		1.º	julio....	1897
Idem.....	Otro.....	» Antonio Navarro Múzquiz.....		8	nobre....	1905
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Madan Uriondo.....		27	mayo....	1902
Idem.....	Otro.....	» José Fernández Jiménez.....		1.º	agosto...	1905
Idem.....	Otro.....	» Juan Badell Galmis.....	Placa.....	3	octubre..	1905
Idem.....	Otro.....	» Daniel Porras Horcajo.....		1.º	marzo...	1906
Idem.....	Otro.....	» Rafael Salvador Fernández.....		30	idem....	1906
Guardia Civil....	Otro.....	» José Domingo Fernández.....		12	abril....	1906
Idem.....	Otro.....	» Antonio León Heras.....		28	idem....	1906
Carabineros.....	Otro.....	» Enrique Viñé Ruiz.....		27	enero....	1906
Infantería.....	Comandante.....	» Antonio Navarro Múzquiz.....		7	octubre..	1896
Idem.....	Otro.....	» Constantino Silva y López Osorio.		15	nobre...	1896
Idem.....	Otro.....	» José Autran Rodríguez.....		5	junio....	1897
Idem.....	Otro.....	» Manuel Aranda Diaz.....		5	agosto...	1898
Idem.....	Capitán.....	» José Martín García.....		8	julio....	1898
Idem.....	Otro.....	» José María de Casas Guzmán.....		10	junio....	1899
Idem.....	Otro.....	» Julio Benito Soriano.....		21	idem....	1899
Idem.....	Otro.....	» Mariano Ruyón Dávila.....		6	julio....	1900
Idem.....	Otro.....	» Manuel Galán del Pino.....		8	nobre....	1900
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Serena Moreno.....	Cruz.....	30	mayo....	1901
Idem.....	Otro.....	» Teófilo Puerta Rodríguez.....		25	septbre...	1902
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Claver Claver.....		8	dicbre...	1903
Idem.....	Otro.....	» Gabino Serrano Velasco.....		3	enero....	1905
Idem.....	Otro.....	» Isidoro de la Torre Santana.....		10	abril....	1905
Artillería.....	Comandante.....	» Patricio de Antonio Martín.....		1.º	enero....	1904
Ingenieros.....	Otro.....	» Arturo Sola Bobea.....		30	septbre...	1905
E. M. del E.....	Otro.....	» Fernando Liñán y Martínez Alonso		12	enero....	1906
Guardia Civil....	Capitán.....	» Jesús Cejudo Ruiz.....		29	nobre....	1897
Carabineros.....	Otro.....	» Ignacio Valle Chinestra.....		25	octubre..	1900
Idem.....	Otro.....	» Arcadio Dávila Dávila.....		29	agosto...	1904

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de Carabineros D. Emilio Nogueras y Herrero la antigüedad de 11 de abril de 1898 en la placa de la referida Orden, en vez de la de 21 de junio del mismo año que por real orden de 17 de agosto de 1904 (D. O. número 183) se le señaló al otorgarle la indicada condecoración, concediéndole igualmente inclusión en la escala de aspirantes á pensión de la misma con la de 11 de abril del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. José Espín Rendos, en súplica de licencia ilimitada para el Brasil, Montevideo y República Argentina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo mientras resida en el extranjero cumplir, por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por el comandante de Movilizados, retirado, D. Juan Gafas Vicens, residente en esa capital, calle Parlamento núm. 14, en solicitud de mejora de retiro y empleo de teniente coronel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de junio último, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que ya tiene abonado todo el tiempo de servicio como perteneciente al Instituto de Voluntarios, á menos que acredite en debida forma que los servicios civiles que constan en el certificado expedido por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y que acompaña á su instancia, fueron prestados en época distinta á la en que perteneció al expresado Instituto, puesto que no puede haber dos abonos de una misma época, careciendo también de derecho al retiro de teniente coronel por no haber disfrutado ni obtenido este empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Guipúzcoa, Buenaventura Florenza Bonet, en súplica de que se le anote en su filiación el tiempo que perteneció á las rondas volantes de Lérida, expresándose que este tiempo fué de operaciones, que asistió á varios hechos de armas y que por la acción de Solsona le fué concedida una cruz pensionada, haciéndole á la vez el abono de tiempo que le corresponda por campaña; y deduciéndose con evidente exactitud del expediente incoado al efecto, que el interesado perteneció como voluntario á la ronda volante de Lérida desde el 19 de abril de 1874 á fin de enero de 1875; á la de las Borjas desde 1.º de febrero de 1875 á fin de abril del mismo año; desde esta fecha al 30 de agosto á la de Boix, y desde 1.º de septiembre de 1875 al 9 de noviembre del citado año, al segundo tercio de rondas volantes de la provincia de Lérida; y resultando también comprobado que el recurrente asistió á la sorpresa de Fullela el día 31 de marzo 1875, perteneciendo á la ronda de las Borjas, y á la acción de Solsona el día 21 de septiembre de 1874, hecho de armas en que fué herido, otorgándosele como recompensa una cruz de plata de la Orden del Mérito Militar pensionada con 2'50 pesetas mensuales, no vitalicia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes anterior, se ha servido disponer que se anote en la filiación del interesado su permanencia como movilizado en las rondas volantes que quedan expresadas, acumulándosele el tiempo que en ellas sirvió al que perteneció al Ejército con posterioridad, haciéndole abono de doble tiempo de campaña desde 19 de abril de 1874 al 9 de noviembre de 1875, ó sea un año, seis meses y veinte días con arreglo á lo que determina la ley de 3 de enero de 1877 y real instrucción de 31 del mismo, cuadro letra B; y por último, que le sea también anotada en su ya citada filiación la cruz de plata que le fué concedida por la acción de Solsona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de Guardia Civil y General del sexto Cuerpo de ejército.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carolina Baños y Fernández, domiciliada en esta corte, calle de Luis Vélez de Guevara (antes Urosas) núms. 1 y 3, viuda del médico segundo del cuerpo de Sanidad Militar de la Armada, D. Julio César Díaz y Navarro, en súplica de que á su hijo D. Julio Díaz Baños se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino muerto en el combate naval de Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes de junio próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. **Robustiano Maure y Muro**, domiciliado en Abanto y Ciervana (Vizcaya), tutor de los menores D. José y D. Carlos Brinquis Maure, hijos del difunto capitán de Infantería D. Timoteo Brinquis Marzo, en súplica de que á los referidos huérfanos se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, por serlo de militar muerto de resultas de heridas recibidas en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes de junio próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente alumno á los 18 alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. **Angel Menéndez Tolosa** y termina con D. **Joaquín Lahuerta López**, los cuales disfrutarán en su empleo de la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Alumnos	D. Angel Menéndez Tolosa. » Juan Petrirena Aurrecechea. » Enrique Adrados Semper. » Enrique Alvarez Martínez. » Francisco Buero García. » José Sanjuán Otero. » Pablo Cobián Sánchez. » Pascual Fernández Aceituno Montero.
1.º teniente alumno	» Domingo Moriones Larraga. » Jesús Camaña Sanchís. » José Mollá Noguero. » Luis Martínez Pedrosa. » Fernando Recacho y de Eguía.
Alumnos	» Tomás Ardid Rey » Teodomiro González Antonini. » José Arbizu Prieto. » Arturo Laclaustra Valdés. » Joaquín Lahuerta López.

Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, D. **Eleuterio Santos Mangas**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la ley de 24 de diciembre de 1902, no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, D. **Florencio Vivancos Yaguas**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la ley de 24 de diciembre de 1902, no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, D. **Angel Bollit Pedroviejo**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la ley de 24 de diciembre de 1902, no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de ese cuerpo D. **Laureano Figueras y Rodriguez**, el cual reúne las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D. Enrique Albert Hernández, primer teniente de Infantería, hermano de los menores D. Fernando y D. Alejandro Albert Hernández, huérfanos del coronel de Infantería D. Juan Albert Xifré, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de los referidos menores, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles derecho á ingresar por turno preferente en el citado colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Ignacia Galíndez Gardeña, en súplica de ingreso en el colegio de Guadalajara de su hija la huérfana D.^a América Blanco Galíndez, por ser también hija del difunto comandante de Infantería, retirado, D. Ramón Blanco Viguera, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la referida huérfana derecho á ingresar por turno ordinario en el citado colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a María Josefa Díaz Ayllón, viuda del capitán de Ingenieros D. Juan Barranco y González Estéfani, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos D.^a María y D. Fernando Barranco Díaz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno ordinario en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Córdoba Antonio Gutiérrez González, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por dos años contrajo en 23 de noviembre de 1903, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 18 de junio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del disuelto segundo depósito de Artillería Manuel Fernández Morente, le ha sido expedido por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el comandante D. Ricardo Pozo y capitán D. Fidel Romero, á favor del citado individuo, hijo de Diego y de Dolores, natural de Antequera (Málaga), y el cual documento fué registrado al folio 67 con el número 3.416.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército, en 20 de junio último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta Bonifacio Estévez Abad, le ha sido expedido un duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Manuel Canella y comandante D. Antonio Soriano, á favor del citado individuo, hijo de Diego y de Bernarda, perteneciente al reemplazo de 1899, y el cual documento fué registrado al folio 158 con el núm. 67.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 19 de junio último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del corneta que fué del disuelto regimiento Reserva de Vitoria Pilar Mugueta Iriarte, le ha sido expedido un duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Ernesto Ortega y comandante D. Alberto Montero, á favor del citado individuo, hijo de Ramón y de María, natural de Liédena (Navarra), y el cual documento fué registrado al folio 99 con el núm. 705.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobreesan y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	NOMBRES
1.º.....	Pedro Martín Gómez. Esteban Merelo Ruiz. Primitivo Ramos Crespo. Severiano Basauri Basauri. Julián Yegro Moreno.
2.º.....	Rafael García Cardente. Antonio Ortigas Jimeno.
3.º.....	Constantino Alcarria Rodríguez. Agustín Brau Torres. Juan Jiménez Muñoz.
4.º.....	Juan Miralles Paret. Angel Alonso Pérez.
5.º.....	Pelagio San Juan Martínez. Arturo Alvarez Suárez.
6.º.....	Simón Ruiz Ruiz. Fermín Matarranz López.
7.º.....	Felipe Alonso Covarrubias. Francisco Roselló Navarro.
Gobierno militar de Ceuta...	Pablo Delgado Holguero. Manuel Carmona Serrano. Francisco Nieto Chacón.

Madrid 11 de julio 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Baltasar Merino Collantes, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 19 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Arnaldo Rosselló Homar, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 25 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de la Guardia Civil.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil licenciado, Constantino Davia Millán, residente en Palma de Mallorca, en súplica de que se le conceda nuevo ingreso en dicho cuerpo; y teniendo en cuenta que el expresado individuo causó baja en el mismo por habersele concedido la rescisión de compromiso por real orden de 2 de junio de 1905 (D. O. núm. 123), con la condición que se determina en las de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de la Guardia Civil.